



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 0009960/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, el N° 459/2020, el N° 493/2020 y el N° 520/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020 y N° 597/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020. Que, asimismo, ese plazo fue extendido hasta el día 10 de mayo inclusive por DNU N° 408/2020. Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 7 de junio por DNU N° 493/2020, toda vez que dicha medida junto al distanciamiento social continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país, especialmente en Córdoba;

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la misma hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive mediante Resolución Rectoral N° 425/2020. Posteriormente, prorrogó la vigencia de dicha medida hasta el 12 de abril del corriente año a través de la Resolución Rectoral N° 428/2020; plazo que fuera

prorrogado hasta el 7 de junio inclusive del corriente año por Resolución Rectoral N° 597/2020;

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 8 de junio y 28 de junio inclusive de 2020, cuyo primer vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, sucesivamente, hasta el día 7 de junio inclusive mediante Resolución Rectoral N° 597/2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y dése amplia difusión.